



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 3 de febrero de 1994

Número 3.513

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

163 .-Notificaciones a diferentes personas por débitos de Impuestos y Tasas Municipales.

176 .-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a INCIPRESA en Suministros para bomberos y UNILIMP, C. B. limpieza de Colegios: Juan Carlos I, P. Mixto, Juan Morejón y R. de Castro.

177 .-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Casa Genco en suministros de persianas para ventanas instaladas en el edificio del Tanatorio Municipal.

178 .-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Aubensa, S. A., en suministro de 1.000 placas para ciclomotores con destino al servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

179 .-Licencia de apertura a D. Juan Jesús Gómez López para dedicarlo a café-bar en Alcalde Antonio L. Sánchez Prados, 8.

203 .-Plazo de presentación de reclamaciones en devolución de fianza a Arthur Andersen en trabajos de auditoría de Gestión del Ayuntamiento, años 1989, 1990 y 1.º trimestre de 1991.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

165 .-Notificación a D. Antonio Jordán Reina en Propuesta de Multa 10/93.

166 .-Notificación a D. Ramón Cabanas Coma en Propuesta de Multa 56/93 y 58/93.

167 .-Notificación a D. Juan Couso Suárez en Propuesta de Multa 57/93.

174 .-Notificación a D. José Luis Peña Mesa en Propuesta de Multa 320/93.

175 .-Notificación a D. Mohamed Mustafa Almed en Resolución de Sanción 158/93.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura de Tráfico

168 .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

193 .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

192 .-Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Expediente de obras sin autorización 448/93.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

164 .-Notificación a D. Jesús Enrique Gómez Fernández en Medidas Provisionales 242/93.

169 .-Llamamiento a los herederos de D. Teodoro Dominguez Mozo en Autos de Declaración de Herederos 21/92 a instancia de D.ª Beatriz Cerrillo Domínguez.

173 .-Notificación a D.ª Auixa Mohamed en Juicio Verbal 336/91.

181 .-Notificación a D.ª Africa Pérez Santos en autos de Separación Matrimonial 239/91.

182 .-Notificación a D. Fernando Pérez Martín en Juicio de Cognición 240/93.

183 .-Citación a D. Jesús Enrique Gómez Fernández en Justicia Gratuita 243/93.

196 .-Notificación a D.ª Teresa Jiménez Alba en Juicio de Cognición 151/92.

199 .-Notificación a D. Juan Pereira Vélez en Juicio Verbal 207/93.

200 .-Notificación a D. Pedro Partida Guerrero en Juicio de Cognición 203/93.

202 .-Citación a D. Gaspar Fort Gallego en Juicio Verbal 239/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

184 .-Notificación a D. Manuel Pereira Alonso, D. José Frago Díaz, D. Roberto Latorre Ibarra y D. Plácido Sarria Surán en Juicio Ejecutivo 250/83.

185 .-Notificación a D. Pular Bedía Cruz en Juicio Ejecutivo 200/93.

186 .-Notificación a D. Noudjabed Kalide y D.ª Lahada Mohamed en Juicio de Faltas 201/93.

191 .-Notificación a D. Ramón Berbis Ardanoy en Juicio Ejecutivo 394/91.

194 Subasta pública de finca 5234, sita en Plaza General Mola, 1, a instancia de D. Francisco Ruiz Rubio y D. Rafael Rivera González.

195 Notificación a D. José Gómez Guerrero, D. Arturo Valero Ester, D. Luis Ferreres Ramia y D. Juan Honorso Rosales en Juicio Ejecutivo 59/84.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

170 Notificación a D. El Bachir Medini en Juicio de Faltas 412/93.

171 Notificación a D. Mustapha Ait Alf en Juicio de Faltas 412/93.

172 Notificación a D. Antonio Martínez Olivero y D.ª Natividad Marrero de la Rosa en Juicio Ejecutivo 452/92.

197 Emplazamiento a D. Mariano Sánchez García en Juicio de Cognición 218/92.

201 Notificación a D.ª María de la Luz Villena Gutiérrez en Juicio de Desahucio 362/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

180 Citación a D. Antonio Martínez Castillo en Juicio Verbal 441/93.

187 Notificación y requerimiento a D.ª María Rivas García y sus herederos en Juicio de Cognición 294/93.

188 Citación a D. Hamed Lahas Mid Dris en Juicio de Faltas 192/93.

189 Citación a D. Jerome Rouviere en Juicio de Faltas 212/93.

190 Citación a D. Hadduch Larbi Yelul en Juicio de Faltas 108/93.

198 Notificación a D.ª Hafida o Farida Dadek Haudar en Juicio de Desahucio 106/93.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gilbert s/n. Telf. 519149. Horario de 9 a 14 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro. Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD:	Paseo de las Palmeras s/n. Telf. 513433
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. Telfs. 528231 528232
BOMBEROS	Avda. de Barcelona s/n. Telfs. 528355 528356

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

163. No siendo posible la notificación de las personas abajo relacionadas por ser desconocidos, o bien intentada la notificación, ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992.

Recursos. De reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por la vía de apremio.

Nombre y apellidos	Concepto	Importe
Rahama Abdelk. Hicho Dibila	I.B.I.	4.201
Rahama Abdelk. Hicho Dibila	Tasa alcantarillado	2.475
Rahama Abdelk. Hicho Dibila	C.T.U.	888
Saud Abdel-Lah Hamed	I.B.I.	8.096
Saud Abdel-Lah Hamed	Tasa alcantarillado	4.734
Saud Abdel-Lah Hamed	C.T.U.	1.712
Abselam Ali Lahasen	I.B.I.	3.957
Abselam Ali Lahasen	Tasa alcantarillado	2.314
Abselam Ali Lahasen	C.T.U.	837
Ahmed Amar Abdel-Lah	Tasa alcantarillado	7.148
Ahmed Amar Abdel Lah	I.B.I.	14.297
Cristóbal Ayala Mejías	C.T.U.	1.086
Cristóbal Ayala Mejías	I.B.I.	5.135
Cristóbal Ayala Mejías	Tasa alcantarillado	3.002
Maria Cuellar Florido	C.T.U.	2.813
Maria Cuellar Florido	I.B.I.	13.300
Maria Cuellar Florido	Tasa alcantarillado	7.775
Juan A. González Lebrón	Tasa alcantarillado	2.716
Juan A. González Lebrón	I.B.I.	6.907
M. Jesús Jiménez Romero	Tasa alcantarillado	7.044
M. Jesús Jiménez Romero	C.T.U.	2.549
M. Jesús Jiménez Romero	I.B.I.	12.052
Abdeselam Layachi Tuileb	I.B.I.	5.374
Abdeselam Layachi Tuileb	Tasa alcantarillado	3.142
Abdeselam Layachi Tuileb	C.T.U.	1.136
Chaib Mohamed Abdelmalik	I.B.I.	6.025
Chaib Mohamed Abdelmalik	Tasa alcantarillado	3.524
Chaib Mohamed Abdelmalik	C.T.U.	1.274
Hamed Mohamed Abselam	I.B.I.	25.188
Hamed Mohamed Abselam	C.T.U.	5.327
Hamed Mohamed Abselam	Tasa alcantarillado	14.725
Rahma Mohamed Dris	Tasa alcantarillado	8.032
Rahma Mohamed Dris	I.B.I.	13.739
Rahma Mohamed Dris	C.T.U.	2.906
Hafida Mohamed Hamadi	I.B.I.	8.648
Hafida Mohamed Hamadi	Tasa alcantarillado	5.057
Hafida Mohamed Hamadi	C.T.U.	1.836
Ahmed Mohamed Zaidi	I.B.I.	7.463
Ahmed Mohamed Zaidi	Tasa alcantarillado	4.363
Ahmed Mohamed Zaidi	C.T.U.	1.578
Francisco J. Pérez Santos	C.T.U.	2.261
Francisco J. Pérez Santos	Tasa alcantarillado	6.248
Francisco J. Pérez Santos	I.B.I.	10.689

Nombre y apellidos	Concepto	Importe
Juana Zamora Pozo	I.B.I.	55.529
Juana Zamora Pozo	Tasa alcantarillado	32.462
Juana Zamora Pozo	C.T.U.	11.743
Ahmed Ayad Haddu	C.T.U.	2.168
Ahmed Ayad Haddu	I.B.I.	10.250
Ahmed Ayad Haddu	Tasa alcantarillado	3.428
Juan Gómez Ramos	C.T.U.	1.663
Juan Gómez Ramos	Tasa alcantarillado	4.595
Juan Gómez Ramos	I.B.I.	7.859
Rachid Hassan Haddu	C.T.U.	865
Rachid Hassan Haddu	I.B.I.	4.092
Rachid Hassan Haddu	Tasa alcantarillado	2.393
Mustafa Marzok Amar	I.B.I.	5.937
Mustafa Marzok Amar	Tasa alcantarillado	2.969
Antonio Moreno Guerra	I.C.O.	5.616
Abdelnebi Mohamed Moham.	I.B.I.	10.520
Abdelnebi Mohamed Moham.	Tasa alcantarillado	6.151
Abdelnebi Mohamed Moham.	C.T.U.	2.225

Ceuta, 26 de enero de 1994. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Fraiz Armada

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

164. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistro Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Medidas Provisionales con el núm. 242/93 seguidos a instancia de D.ª María Jesús Cordero Amado contra D. Jesús Enrique Gómez Fernández y por proveído del día de la fecha se ha acordado la publicación del presente a fin de notificar al demandado en paradero desconocido el Auto recaído en las presentes actuaciones, cuya parte dispositiva dice:

- Tener por producidos los efectos a que se refiere el art. 102 del C. C.

Otorgar la custodia de los hijos del matrimonio a la esposa actora, sin perjuicio de lo que se decida en su momento, y una vez se solicite por el legitimado, acerca del régimen de visitas a favor del marido interpelado.

Se adjudica el domicilio conyugal a la esposa, con el ajuar y mobiliario propio del mismo.

Una vez sean conocidos los medios de vida y demás circunstancias que pudieran ser relevantes, se fijará el importe con que el marido habrá de abonar a la esposa para atender a los alimentos de los hijos del matrimonio.

- En cuanto a la disolución de la sociedad matrimonial, se acordara en el pleito principal.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Jesús Enrique Gómez Fernández, en paradero desconocido, expido el presente en Ceuta, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno en Ceuta

165. No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Antonio Jordan Reina, provisto de D.N.I. 48.295.578, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Domingo Ramos Pérez

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de 10 grs. de haschís, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Antonio Jordán Reina.

Resultando: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: poseer 10 grs. de haschís.

Resultando: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 12-1-93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Antonio Jordán Reina, por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los hechos relatados en el primer resultando.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los resultandos citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Antonio Jordán Reina como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de 60.000 pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

166. No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ramón Cabanas Coma, provisto de D.N.I. 43.627.836, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de una navaja de 20 cms. de hoja, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Ramón Cabanas Coma.

Resultando: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: portar una navaja de 20 cms. de hoja.

Resultando: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 3-2-93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Ramón Cabanas Coma, por los hechos que aparecen probados, y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los hechos relatados en el primer resultando.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los resultandos citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Ramón Cabanas Coma como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el apartado a) del artículo 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de 95.000 pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de estar en posesión de 3 grs. de haschís, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Ramón Cabanas Coma.

Resultando: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: poseer 3 grs de haschís.

Resultando: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 1-2-93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Ramón Cabanas Coma, por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los hechos relatados en el primer resultando.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los resultandos citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Ramón Cabanas Coma como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de 53.000 pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

167. No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Juan Couso Suárez, provisto de D.N.I. 53.110.309, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de una navaja de 15 cms. de longitud, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. Juan Couso Suárez.

Resultando: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: portar una navaja de 15 cms. de longitud.

Resultando: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 1-2-93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. Juan Couso Suárez, por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los hechos relatados en el primer resultado.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los resultados citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Juan Couso Suárez como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el apartado a) del artículo 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de 70.000 pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa. - EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

168.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 21 de enero de 1994.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL.- Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N	T. Not.	Cuantía
510040191851	25-11-93	Dris Dris Mohamed	Ppe. Felipe, 22 1A.-Ceuta	45.095.189	061 L	716	5.000
510040191905	27-11-93	Trinidad Saiz Bonilla	Torres El Tarajal, 1 B.-Ceuta	4.532.039	099 R	716B	16.000
510040200621	28-11-93	Antonio Rodríguez López	Juan Carlos I, 5 5.-Ceuta	45.059.112	101 R	716B	16.000
510040190470	28-11-93	Laarbi el Mougha Mohamed	Aymat González, 6.-Ceuta	45.085.268	090 R	717	10.000
510040171463	01-12-93	Angela Martínez Sanz	Av. Otero s/n, bl. 1, esc. C.-Ceuta	435.561	154 R	717J	15.000
510040200839	02-12-93	Juan Rodríguez Fajardo	Juan Carlos I, 33 12.-Ceuta	45.076.138	010 R	716	10.000
510040200323	03-12-93	Mohamed Abdeselam Moh.	Vallejo Benítez, 12.-Ceuta	45.075.339	118 R	716	15.000
510040200335	03-12-93	Mohamed Abdeselam Moh.	Vallejo Benítez, 12.-Ceuta	45.075.339	118 R	716	15.000
510040158045	05-12-93	Francisco Gómez Gutiérrez	Alferez Provis., 1 2 Izq.-Ceuta	46.122.419	018 R	717	10.000
510040200979	06-12-93	Francisco Pino Alcántara	Juan Carlos I, 26 13.-Ceuta	45.064.764	061 L	716	5.000
510100071807	07-12-93	Moh. Larbi El Aduzi Abder.	Claudio Vázquez, 71.-Ceuta	45.094.190	060 L	716D	50.000
510040200062	07-12-93	Abdelmalik Dris Hammu	El Molino Bajo, 6 3.-Ceuta	45.083.556	018 R	716	10.000
510040176862	15-12-93	Mohamed Moh. Abdeselam	Virgen del Rocío, 2 3A.-Ceuta	99.007.020	062 L	716B	25.000
510040191516	15-12-93	Khaddouj Ajniah L Fakir	Hermanos Lahulet, 19.-Ceuta	No consta	154 R	717J	15.000
510040176874	15-12-93	José Luis Botella Rodríguez	Pabellones J.O.P., 2.-Ceuta	45.100.842	012 R	716	10.000
510040180592	15-12-93	Soodia Moham. Abdeselam	Polig. V. Africa, 26.-Ceuta	45.086.661	061 L	716	8.000
510040169961	17-12-93	Abdeil Helah Moham. Moh.	Polig. V. Africa, 34.-Ceuta	45.083.310	154 R	717	15.000
510040158082	24-12-93	Maoz, S. L.	Muelle Poniente, 2.-Ceuta	B-1195017	S.O. S	719	75.000
510040180609	22-12-93	Mohamed Said Moh. Amar	Avda. Lisboa, Ch. Flor. Ceuta	45.077.480	092 R	716	5.000
510040183175	12-01-94	José Peralta González	Suceso Terreros, 16.-Ceuta	427.845.353	072 L	716B	50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3).- Ceuta, 21 de enero de 1994.- EL JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL.- Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N.	T. Not.	Cuántia
510040175791	14-10-93	Mariano R. Guerrero Cabreja	General Erquicia, 7 3.-Ceuta	45.078.868	059 L	7.32	5.000
510040190032	15-10-93	Mohamed Taieba Mohamed	Av. Ej. Esp, Rocio 7 A.-Ceuta	45.086.729	060 L	7.32	50.000
510040190172	15-10-93	Hassan Mohamed Mohamed	Príncipe Felipe, 17 2B.-Ceuta	99.010.967	059 L	7.32	5.000
510040190056	15-10-93	Mustafa Ahmed Chaib	Manzanera, 3 5.-Ceuta	99.006.919	060 L	7.32	50.000
510040177891	25-10-93	Manuel García Heredia	Avda. Otero, 75.-Ceuta	45.074.501	060 L	7.32	50.000
510040190846	28-10-93	Rafael Pérez Pérez	Bda. Los Rosales, 3 2A.-Ceuta	45.071.743	059 L	7.32	5.000
510040183131	28-10-93	Rabea Deis Abdeslam	Bda. Juan Carlos I, 20 13.-Ceuta	45.087.763	151 R	7.32	15.000
510040183120	28-10-93	José Díaz Cruces	Goya, 5.-Ceuta	45.020.426	151 R	7.32	15.000
510040190860	28-10-93	Antonio Rodríguez Carpio	Polgno. P. Campo, 5 9.-Ceuta	45.058.945	S.O. S	7.22	75.000
510040190676	06-11-93	Farima Abdelkader Belkadi	Bda. Juan Carlos I, 9 5.-Ceuta	45.085.880	060 L	7.32	50.000
510040191280	08-11-93	Mohamed Mohamed Moh.	Ppe. Casas Nuevas, 13 2.-Ceuta	45.096.664	118 R	7.32	15.000
510040191279	08-11-93	Mohamed Mohamed Moh.	Ppe. Casas Nuevas, 13 2.-Ceuta	45.096.664	012 R	7.32	10.000
519040183916	17-11-93	Ahmed Mohamed Mohamed	Ppe. Agrup. Fuerte, 12.-Ceuta	45.091.957	072 L	7.32	50.000
510040200827	01-12-93	Ahmed Mustafa Ahmed	Real, 90.-Ceuta	45.081.154	106 R	7.32	15.000
510040201339	07-12-93	Elmaran Mohamed Moh.	Ppe. Agrup. Este, 8.-Ceuta	45.092.649	059 L	7.32	5.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

169 -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Declaración de Herederos Abintestato de D. Teodoro Domínguez Mozo, y por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente anunciando la muerte de D. Teodoro Domínguez Mozo sin testar, habiendo sido reclamada la herencia por su nieta D.ª Beatriz Cerrillo Domínguez, en virtud de la renuncia sobre la herencia efectuada por las hijas del finado D.ª Dolores y D.ª Electra Domínguez Valverde; y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia para que en el término de treinta días comparezcan en autos a fin de reclamarlo. Expediente núm. 21/92.

En Ceuta, a nueve de diciembre de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

170 . El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas núm. 412/93 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. El Bachir Medini la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. El Bachir Medini y a D. Mustapha Ait Ali, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 24 de enero de 1994.- EL SECRETARIO

171 . El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 412/93 sobre lesiones, ha acordado

notificar a D. Mustapha Ait Ali la sentencia dictada y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. El Bachir Medini y a D. Mustapha Ait Ali, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 24 de enero de 1994.- EL SECRETARIO.

172 . En los autos de Juicio Ejecutivo núm. 452/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra D. Antonio Martínez Olivero y D.ª Natividad Marrero de la Rosa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 7/94. En la ciudad de Ceuta, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 452/92 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Pulido, contra D. Antonio Martínez Olivero y D.ª Natividad Marrero de la Rosa, declarados en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados D. Antonio Martínez Olivero y D.ª Natividad Marrero de la Rosa, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 259.815 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía D. Antonio Martínez Olivero y D.ª Natividad Marrero de la Rosa, libro la presente en Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

173 .-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 336/91 J.V. seguidos a instancia de D. Enrique Ramos Gallego contra D.ª Auixa Mohamed.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a la demandada anteriormente mencionada la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de D. Enrique Ramos Gallego, debo condenar y condeno a D.ª Auixa Mohamed a que pague al actor la cantidad de veintiocho mil seiscientos sesenta y siete (28.667) pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoseles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

174 .-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Luis Peña Mesa, provisto de D.N.I. 43.436.989, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de 5 grs. de haschís, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado D. José Luis Peña Mesa.

Resultando: Que recibida denuncia y/o comunicación de Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de 5 grs. de haschís.

Resultando: Que por acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 12-8-93 se ordenó la incoación de expediente sancionador a D. José Luis Peña Mesa, por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los hechos relatados en el primer recalcando.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los resultandos citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. José

Luis Peña Mesa como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de 55.000 pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Remedios Muñoz Arrebola.

175 .-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Mustafa Ahmed, provisto de D.N.I. 45.095.402, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19-4-93 el Delegado del Gobierno acordó la incoación del presente expediente por presunta infracción al artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, imputable a D. Mohamed Mustafa Ahmed.

2.- Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se formuló el correspondiente Pliego de Cargos frente a D. Mohamed Mustafa Ahmed, que no fueron contestados, constanding en las diligencias del expediente; se otorgó el preceptivo trámite de vista, no formulándose las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución dictada por el Instructor del Expediente.

HECHOS PROBADOS

1.- El día 9-8-93 el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de cincuenta y una mil quinientas pesetas a D. Mohamed Mustafa Ahmed.

2.- El día 11-11-93 es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: estar en posesión de 1,7 grs. de haschís.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Mohamed Mustafa Ahmed, autor de la falta tipificada en el artículo 25 de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, a sancionar con cincuenta y una mil pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo ante este Centro, así como ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anterior

mente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

176. Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- INCIPRESA: Suministro para Bomberos de Brazo Telesc. y Escalera.

- INCIPRESA: Suministro para Bomberos de Cascos.

- INCIPRESA: Suministro para Bomberos de Autobomba Nodriz.

- UNILIMP C. B.: Limpieza Colegios J. Carlos I., P. Mixto, I. Morejón, R. de Castro.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de enero de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

177. Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- CASA GENCO: Suministro de persianas para ventanas instaladas en el edificio del Tanatorio Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 28 de enero de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

178. Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

AUBENSA, S. A.: Suministro de 1.000 placas para ciclomotores con destino al servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 19 de enero de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

179. Este Ayuntamiento tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Café Bar, en Alcalde Sánchez Prados, n.º 8, Portal 1, a instancia de D. Juan Jesús González López, D.N.I. 45.071.199.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30 2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 25 de enero de 1994.- V.º B.º.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

180. En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de esta ciudad, de conformidad con lo acordado en providencia de fecha 31 de enero en los Autos de Juicio Verbal n.º 441/93, seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., representada por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez, contra D. Antonio Martínez Castillo, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado a fin de que el próximo día 8 de febrero a las 10 horas de su mañana, comparezca ante este juzgado con objeto de prestar Confesión Judicial, bajo juramento indecisorio, y en caso de no comparecer el demandado, se señala por 2.ª vez para el día 9 de febrero a las 10 horas, apercibiéndole, por esta segunda citación que se le hace, de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la Sentencia que se dicte y le parará los demás perjuicios a que haya lugar a derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y sirva de citación a D. Antonio Martínez Castillo, expido el presente que firmo en Ceuta, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

181. D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Separación Matrimonial n.º 239/91, seguidos a instancia de D. Antonio Sánchez Ramos, contra D.ª Africa Pérez Santos y Ministerio Fiscal.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a la demandada anteriormente mencionada la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, en nombre y representación de D. Antonio Sánchez Ramos, declarando la separación legal del matrimonio formado por el citado demandante y por D.ª Africa Pérez Santos, sin culpa apreciable en ninguno de los litigantes, y con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y, en concreto la disolución del régimen económico matrimonial, dejando para ejecución de Sentencia la adopción de las demás medidas que deberán pedirse, en dicho trámite por cualquiera de las partes, dentro del plazo de 30 días a partir de la firmeza de la presente resolución, siendo en otro caso, el Juzgado el que determine de oficio aquellas que por su naturaleza y transcendencia tengan carácter necesario.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO JUEZ.

182.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 240/93, seguidos a instancia de El Corte Inglés, contra D. Fernando Pérez Martín.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador D. José Pulido Domínguez, en nombre y representación de "El Corte Inglés, S. A.", debo condenar y condeno al demandado D. Fernando Pérez Martín, a que pague a la citada entidad actora la cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientas trece pesetas (99.413 Ptas.) más los intereses pactados desde la fecha de la interpelación judicial, que generará el interés previsto en el art. 921 de la L. E. Civil a partir de la fecha de esta Sentencia, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este Juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

183.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita n.º 243/93, a instancia de D.ª M.ª Jesús Córdoba Amado, contra D. Jesús Enrique Gómez Fernández.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar al demandado D. Jesús Enrique Gómez Fernández, para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 24 de febrero de 1994, a las 9,15 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a D. Jesús Enrique Gómez Fernández cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

184.- D.ª M.ª José Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a 15 de septiembre de 1993. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 250/1983, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador D. Moisés Israel Laredo, bajo la dirección de la Letrado D.ª Luz Elena Sanin Naranjo, contra D. Manuel Pereira Alonso, D. José Frago Díaz, D. Roberto Latorre Ibarrula y D. Plácido Sarria Surán.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Manuel Pereira Alonso, D. José Frago Díaz, D. Roberto Latorre Ibarrula y D. Plácido Sarria Surán.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Madrid de la cantidad princi-

pal de 273.650 Ptas., más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.

185.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a 11 de octubre de 1993. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 200/1993, a instancia de Galo Centro, S. L., representado por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Sevilla Gómez, contra D. Pular Bedia Cruz.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Pular Bedia Cruz.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Galo Centro, S. L. de la cantidad principal de 75.600 Ptas., más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

186.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 201/93 sobre Lesiones, notificar a D. Noudjahed Kalide y D.ª Lahada Mohamed, la sentencia dictada con fecha 16-12-93 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Noudjahed Kalide y D.ª Lahada Mohamed, con todos los pronunciamientos favorables de las faltas origen de las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

187.-D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n.º 294/93, a instancia de la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón en nombre y representación de D.ª Dorotea de las Heras Rodríguez, contra D.ª María Rivas García y sus herederos y D. Rufino Barros Rivas.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado: Apercibir de lanzamiento a la demandada D.ª María Rivas García y herederos, por término de 8 días, a contar a partir del día de la notificación, de la vivienda sita en Falda Monte de Hacho s/n. (Chalet), de esta ciudad, y, en caso de no desalojarla se hará a su costa, debiendo satisfacer las que se causen en estas diligencias de ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma y requerimiento a la demandada D.ª María Rivas García y sus herederos, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad que firmo en Ceuta, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

188.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 192/93, que se sigue por una supuesta falta de Daños, he mandado a citar a D. Hamed Lahas Mid Dris, para que el próximo día 8 de febrero a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

189.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 212/93, que se sigue por una supuesta falta de Hurto, he mandado a citar a D. Jerome Rouviere, para el próximo día 1 de febrero a las 10,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

190.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 108/93, que se sigue por una supuesta falta de Lesiones, he mandado a citar a D. Hadduch Larbi Yehul, para el próximo día 8 de febrero a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

191.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a 15 de junio de 1993. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 394/1991, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado por el Procurador D. José Pulido Domínguez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Lería Mosquera, contra D. Ramón Berbis Ardanoy.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Ramón Berbis Ardanoy.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Madrid de la cantidad principal de 714.225 Ptas., más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

192.- D. Juan Manuel Guerrero Gallego, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos n.º 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mohamed Mohamed Mohamed, Provisto de D.N.I. n.º 45.085.108, de la propuesta de resolución recaída en el Expediente 448/93, incoado contra el citado por la falta de "Construcción ilegal", de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido se acompaña:

"Habiéndose dictado en el Expediente que por Construcción Ilegal se le incoaba, Propuesta de Resolución del mismo, se le emplaza para que en el término de 8 días se persone en este Negociado de Expedientes Administrativos, al objeto de darle vista del mismo, haciéndole saber que si en el plazo de tiempo fijado no se ha personado, se tendrá dicha Propuesta de Resolución por aceptada, continuando la tramitación del citado Expediente conforme a derecho".

Ceuta, 27 de enero de 1994. EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Juan Guerrero Gallego.

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

193. - Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía. - Ceuta, a 14 de enero de 1994. - EL JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL. - Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N.T.	Not.	Cuantía
510040191486	20-11-93	Moh. Tarik Baraka Taher	Sold. Valle Almazán, 4 - Ceuta	45.094.713	143 R 716		15.000
510040200578	27-11-93	Antonio Fernández Cabello	Vista Alegre, 60 - Ceuta	45.070.554	059 L 716D		5.000
510040190974	27-11-93	Encarnación Ortiz Cejudo	Zurrón, 2-5 Dcha. - Ceuta	45.008.090	007 R 716		15.000
510040191942	28-11-93	Anuar Mohamed Hamed	Fernández Amador, 9 - Ceuta	45.079.663	060 L 716D		25.000
510040178330	28-11-93	Mohamed Mehand Mehand	Ppe. Felipe, 12-3C - Ceuta	45.091.298	060 L 716D		25.000
510040200645	28-11-93	José Luis López García	Zurrón, 38-5 Izq. - Ceuta	45.061.491	061 L 716		5.000
510040191954	28-11-93	Alicia Macias Wahnón	Beatriz de Silva, 2 - Ceuta	45.051.966	061 L 716		5.000
510040191930	28-11-93	Enfedala Layachi Erhoni	Los Rosales, 40 - Ceuta	45.083.308	061 L 716		5.000
510040190482	28-11-93	Oscar Daunas Alemán	Serrano Orive, 26B - Ceuta	45.086.277	012 R 716		10.000
510040200347	03-12-93	Virginia Chacón Villada	Avda. Otero, 10-5A - Ceuta	45.094.109	012 R 716		10.000
510040191498	06-12-93	M.ª Dol. Talamonte Pesquero	Claudio Vázquez, 2 - Ceuta	45.074.606	092 R 716		5.000
510040200372	06-12-93	Fatima Sohora Moh. Selam	Miquel Lara, 20 - Ceuta	45.058.998	171 R 717		10.000
510040191504	06-12-93	Fernando Aguilar Escobar	Recinto Sur, 56 - Ceuta	45.085.411	012 R 716		10.000
510040200396	06-12-93	Abdelkader Hossain Abdelk.	Fernández de Moratín, 4-Ceuta	45.081.160	094 R 717		10.000
510040201492	07-12-93	Fco. José Mayorga Lopera	Plg. V. Africa, 22-6-1 - Ceuta	45.079.022	060 L 716D		50.000
510040171487	07-12-93	Abdelkader Hossain Abdelk.	Fernández de Moratín, 4-Ceuta	45.081.160	084 R 717B		25.000
510040201029	08-12-93	Farida Mohamed Al Luch	Pob. de Regulares C, 11 - Ceuta	45.084.006	060 L 716D		50.000
510040201236	08-12-93	Abdelmalik Ali Kaddur	Ppe. San Daniel, 38 - Ceuta	45.082.941	167 R 716		15.000
510040201613	09-12-93	M.ª Montaña Alonso Núñez	Bda. Erquicia, 1-4 Dcha.-Ceuta	45.089.911	012 R 716		10.000
510040201625	09-12-93	Moham. Mohamed Mohamed	Crta. Serrallo, 1 - Ceuta	45.084.306	060 L 716B		50.000
510040201637	09-12-93	Moham. Mohamed Mohamed	Crta. Serrallo, 1 - Ceuta	45.084.306	059 L 716D		5.000
510040110334	10-12-93	Farid Aomar Mohamed	Ppe. Felipe, 12-2B - Ceuta	45.081.792	S.O. S 719		50.000
510040110322	10-12-93	Farid Aomar Mohamed	Ppe. Felipe, 12-2B - Ceuta	45.081.792	062 L 716B		20.000
510040158884	12-12-93	Raduan Chaib Septi	Castillo Artiel, 2 - Ceuta	45.082.716	060 L 716D		50.000
510040205102	14-12-93	Rachid Bohuallil	Hnos. Lahulet, 19 - Ceuta	No Consta	060 L 716D		50.000
510040201560	14-12-93	Francisco Pino Pinazo	Plg. V. Africa, 31-3 - Ceuta	24.804.105	060 L 716D		50.000
510040205163	15-12-93	Farida Ahmed Ayad	Independencia, 3-1A - Ceuta	45.072.198	S.O. S 719		75.000
510040205199	15-12-93	Mohamed Barnussi	Claudio Vázquez, 31 - Ceuta	No Consta	060 L 716D		50.000
510040205205	15-12-93	Const. Serv. Grales. Ceuta	Pas. Las Palmeras, 12-2 - Ceuta	B11952900	061 L 716		5.000
510040201868	17-12-93	Nari Abdelkader Mohamed	Ppe. A. Norte, 88 - Ceuta	99.013.979	060 L 716D		50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del permiso de conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3). - Ceuta, 14 de enero de 1994. - EL JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL. - Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N.T.	Not.	Cuantía
510040177131	06-10-93	Ahmed Benaisa Al Lal	Martínez Calvente, 3 - Ceuta	45.084.505	143 N 7.32		15.000
510100071613	14-10-93	Ali Ali Laarbi	Benzú, 80 - Ceuta	99.012.276	061 L 7.32		5.000
510100071509	14-10-93	Ali Ali Laarbi	Benzú, 80 - Ceuta	99.012.276	060 L 7.32		50.000
510040190263	15-10-93	Francisco Gómez Ramiro	Plg. Ptas. Campo, 8-6 - Ceuta	45.274.766	118 N 7.32		15.000
510040190214	15-10-93	Miguel A. Piñero López	Real, 41 I - Ceuta	45.072.828	118 N 7.32		15.000
510040185036	20-10-93	Ali Hossain Ali	B. La Libertad, Varela, 34-Ceuta	45.072.472	059 L 7.32		5.000
510040185024	20-10-93	Ali Hossain Ali	B. La Libertad, Varela, 34-Ceuta	45.072.472	059 L 7.32		5.000
510040185012	20-10-93	Ali Hossain Ali	B. La Libertad, Varela, 34-Ceuta	45.072.472	S.O. S 7.22		75.000
510040190780	22-10-93	Mohamed Mohamed Layasi	Chile, 4 - Ceuta	45.057.163	118 N 7.32		15.000

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N.T.	Not. Cuantía
510040191925	24 10 93	Faid Mehand Mehand	Ppe Felipe, 12 3C Ceuca	45.091 328 060	L. 7 22	50 000
510040179718	25 10 93	Sora Aomar Mohamed	Ppe Felipe, 12 2D Ceuca	45 081 793 072	L. 7 32	50 000
510040205011	31 10 93	M ^a Pilar Rodríguez Gamero	Sarchal, 63 Ceuca	45 039 119 002	N 7 32	10 000
510040157594	01 11 93	Hussein Abdelkrim Mohamed	Cortijo Moreno, 4 Ceuca	45 084 732 059	L. 7 32	5 000
510040157660	01 11 93	Hussein Abdelkrim Mohamed	Cortijo Moreno, 4 Ceuca	45 084 732 060	L. 7 32	50 000
510040179809	02 11 93	Marzok Abdellkader Mekki	Garcla Morato, 25 Ceuca	45.082 656 072	L. 7 32	50 000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuca

194 D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuca

Hago saber. Que en este Juzgado y con el n.º 189/1990, se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía, a instancia de la Procuradora D^a Ingrid Herreró Jiménez, en nombre y representación de D. Francisco Ruiz Rubio y D. Rafael Rivera González, en reclamación de ocho millones quinientas doce mil cuatrocientas setenta y siete pesetas de principal más intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutiva, de los bienes que se reseñarán habiéndose señalado para la celebración del remate los días 25 de febrero de 1994, 25 de marzo de 1994 y 25 de abril de 1994, respectivamente, todas ellas a las 10,00 horas, cuyos actos en su caso tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirán de tipo en primera subasta los de valoración dados a cada bien, y por segunda los mismos, con rebaja del 25%, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias, posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos. La tercera subasta se celebrará en su caso sin sujeción a tipo alguno.

Segunda. Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado y consignando punto al mínimo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente. Sólo el demandante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero mediante comparencia ante el propio Juzgado, con asistencias del cesionario, que deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera. Para tomar parte en las subastas deberán los litigadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% de los tipos que la ligan, sin este requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta. Que los autos, la certificación de cargas y fe fincones, de las escrituras, condonantes, se encuentran depositados en la Secretaría respecto de las fincas que se describirán, circunstancias que han de aceptar los licitadores, a los efectos de la falta de presentación de título, por los deudores, así como que las cargas anteriores y/o preferentes, al crédito de la ahora continuaran subsistentes, y sin que se entienda desde que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte

en ellas les serán devueltas excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

Fincas sita en C/ General Mola, n.º 1, 3^a A, inscrita al n.º 5 234 folio 183, tomo 88, modificada con el n.º 5 348, valorada en nueve millones quinientas veintisiete mil quinientas pesetas.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuca, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. EL SECRETARIO

195 D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuca

Hago saber. Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuca a 21 de septiembre de 1992. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Instrucción Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuca, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 59/1984, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuca, representado por la Procuradora D^a Ingrid Herreró Jiménez, bajo la dirección de la Letrado D^a Luz Elena Sainín Naranjo, contra D. José Gómez Guerrero, D. Arturo Valero Ester, D. Luis Ferreres Rama y D. Juan Honorso Rosales.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. José Gómez Guerrero, D. Arturo Valero Ester, D. Luis Ferreres Rama y D. Juan Honorso Rosales.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuca de la cantidad principal de 504 100 Ptas., más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que surza de notificación a los demandados conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuca a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. EL SECRETARIO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuca

196 D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuca

Hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de

Juicio de Cognición n.º 151/92, seguidos a instancia de Comercial Gato, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D.ª Teresa Jiménez Alba.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar a la demandada anteriormente mencionada la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad Mercantil Gato, S. A., debo condenar y condeno a D.ª Teresa Jiménez Alba, a que pague a la actora la cantidad de doscientas treinta mil pesetas (230.000 Ptas.) más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a la demandada cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

197 En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 218/92, seguido a instancia de Caja Postal, S. A., contra D. Mariano Sánchez García, y al ser desconocido el domicilio de este último, se le emplaza para que en el término de 9 días comparezca en autos, y si así lo verificase se le conceden 3 días para contestar a la demanda, por escrito y asistido de Letrado, apercibiéndole de que si así no lo verifica, será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento el curso que proceda.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Mariano Sánchez García, cuyo domicilio es desconocido, expido la presente, en Ceuta a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

198 D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de Ceuta.

Hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio n.º 106/93, a instancia del Procurador Sr. Pulido Domínguez, en nombre y representación de la Cofradía Religiosa Micaelmana "Zaina Trayama", contra D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar, en los que por providencia de fecha 31 de enero se ha acordado:

Conforme se interesa por la parte actora, procédase a lanzar de la vivienda sita en C/ Miquel Lara, 17 a la demandada Hafida o Farida Sadek Haudar, sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, para ello se señala el próximo día 16 de febrero a las 11,00 horas de su mañana, se da comisión para la práctica de la diligencia al Sr. Agente Judicial, para quien servirá la presente resolución de mandamiento en forma y del infrascrito Secretario u Oficial habilitado, y de ser necesario que la parte actora aporte los medios necesarios para llevar a efecto el lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Hafida o Farida Sadek Haudar, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad que tiene en Ceuta, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

199 D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Verbal n.º 267/93, seguidos a instancia de FINAMERSA, S. A., contra D. Juan Pereira Vélez.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D. Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de FINAMERSA, S. A., debo condenar y condeno a D. Juan Pereira Vélez, a que pague a la actora la cantidad de sesenta y nueve mil doscientas nueve pesetas (69.209 Ptas.) más el interés por demora pactado, constante en un 2,5% mensual de cada plazo impagado desde la fecha de sus respectivos vencimientos y hasta que se proceda al pago de los mismos, y así mismo al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ. EL SECRETARIO.

200 D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos, seguidos a instancia de D. Angel José Ruiz Norro, contra D. Pedro Partida Guerrero.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.ª M.ª Victoria Pecino Mora, en nombre y representación de D. Angel José Ruiz Norro, debo condenar y condeno al demandado D. Pedro Partida Guerrero, a que pague a la citada entidad actora la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 Ptas.) más los intereses pactados desde la fecha de la interposición judicial, más el interés legal del dinero aumentado en dos puntos, desde el día 22 de abril de 1992, fecha del impago bancario del cheque, más los pactos de devolución bancaria, así como al pago del diez por ciento del importe no cubierto del cheque, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ. EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

201 En los autos de Juicio de Desahucio, seguido ante este Juzgado bajo el n.º 362/92 a instancia de ALEIMOBEL, S. A., contra D.ª María de la Luz Villena Gutiérrez, sobre falta de pago, se haya dictado resolución del día de la fecha del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Herrero, unase a los autos de su razón, en su virtud y visto su contenido, y transcurrido el término por el que se requirió al demandado para que desalojase la finca objeto del presente pleito, aunque con este lo haya verificado, conforme se interesa por la actora, procédase a lanzarlo de la misma sin prórroga ni consideración y a su costa. Para ello se señala el próximo día 22 de febrero a las 10,30 horas. Se da comisión para su práctica al Sr. Agente Judicial de este Juzgado e infrascrito Secretario u Oficial en quien este pueda delegar para que en su servirá la presente resolución de mandamiento en forma,

pudiendo con el mismo requerir el auxilio de la fuerza pública. Asimismo procedase al embargo de bienes de la demandada suficientes para garantizar el cobro de las cantidades adeudadas. Notifíquese la presente resolución a la parte demandada mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Así lo manda y firma S.S.ª, de lo que doy fe.

Y, para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª María de la Luz Villena Gutiérrez, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

202. -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal n.º 239/93, a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Gaspar Ford Gallego.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D. Gaspar Ford Gallego, para que comparezca ante este

Juzgado para la audiencia del día 3 de marzo de 1994, a las 9,00 horas de su mañana para celebrar Juicio Oral.

Y para que sirva de citación a D. Gaspar Ford Gallego cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

203. -Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- ARTHUR ANDERSEN: Trabajos de Auditoría de Gestión del Ayuntamiento años 1989, 1990 y 1.º trimestre de 1991.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 2 de febrero de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sección de Publicaciones del Ayuntamiento
Soc. Coop. IMPRENTA OLIMPIA